JUICIO: "COOMECIPAR LTDA. C/ LIZ MARYSEL PIÑANEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" Exp. N° 121, Año: 2017. -i

A.I. N°: 1049

ASUNCION, 2 de Setiembre de 2026

VISTO: El escrito presentado por GREGORIO ANTONIO OLMEDO COLMAN, que antecede, y, -

C O N S I D E R AN D O:

Que, según consta en el informe del Martillero Público Abg. Miguel Ángel Sanabria Seutin, agregado en fecha 24 de agosto de 2026 a estos autos, sobre la subasta pública llevada a cabo el 20 de agosto de 2026 a las 15:30 horas, donde se procedió a la adjudicación de los bienes inmuebles individualizados como: **"Finca N° 54.480 del Distrito de Luque con CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3948-05" y "EL 50% que corresponde a la demandada LIZ MARYSEL PIÑANEZ sobre la Finca N° 10.851 del Distrito de Villa Elisa con CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1411-02"**, el primer inmueble a favor del señor GREGORIO ANTONIO OLMEDO con C.I. N° 1.043.863, por la suma de GUARANÍES CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (GS. 114.900.000), por ser la mejor oferta, y el 50% correspondiente del segundo inmueble a favor del señor VICTOR RICARDO FRANCO con C.I. N° 3.444.638, por la suma de GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL (GS. 31.200.000), por ser la mejor oferta. -

Que, el Actuario da cuenta que el informe del rematador fue agregado a estos autos por providencia del 24 de agosto de 2026, habiendo transcurrido el plazo de ley sin que haya sido objeto de impugnación el acto de remate llevado a cabo el 20 de agosto de 2026. -

POR TANTO, a mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, interino del Décimo Turno de la Capital, Secretaría N° 20 -

R E S U E L V E:

APROBAR el remate llevado a cabo en fecha 20 de agosto de 2026, en el cual GREGORIO ANTONIO OLMEDO con C.I. N° 1.043.863 ha sido adjudicado del inmueble individualizado como **"Finca N° 54.480 del Distrito de Luque con CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3948-05"** en la suma de GUARANÍES CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (GS. 114.900.000) y en el cual VICTOR RICARDO FRANCO con C.I. N° 3.444.638 ha sido adjudicado del 50% del inmueble individualizado como **"Finca N° 10.851 del Distrito de Villa Elisa con CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1411-02"**. -

ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. -

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: MARCELO TOMAS ROCHOLL SALINAS (JUEZ/A)